

mación la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Grenco Ibérica, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Octava.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto 783/1979, que estableció la resolución-tipo.

Novena.—La presente autorización-particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Director general de Política Arancelaria e Importación, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de elementos a importar por la Empresa «Grenco Ibérica, S. A.», para la fabricación mixta de unidades moto-comprensoras de tornillo para fluidos frigorígenos de potencias comprendidas entre 50.000 y 4.500.000 frigorías/hora

Descripción

Compresor de tornillo.

3433 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de enero de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de enero de 1984.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 23 de enero de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 1802, segunda columna, en el premio especial, pesetas, donde dice: «27.000.000»; debe decir: «27.000.080».

3434 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de febrero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,992	156,352
1 dólar canadiense	125,113	125,558
1 franco francés	18,463	18,518
1 libra esterlina	220,744	221,879
1 libra irlandesa	174,898	175,927
1 franco suizo	69,970	70,289
100 francos belgas	276,841	277,973
1 marco alemán	56,687	56,921
100 liras italianas	9,224	9,251
1 florín holandés	50,232	50,429
1 corona sueca	19,224	19,292
1 corona danesa	15,583	15,634
1 corona noruega	20,027	20,099
1 marco finlandés	28,559	28,666
100 chelines austriacos	803,668	808,020
100 escudos portugueses	112,955	113,380
100 yens japoneses	66,646	66,942

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3435 *ORDEN de 28 de enero de 1984 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 13 de abril de 1983, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB doña Dolores Tijeras Manzano y otros.*

Ilmo. Sr.: Por resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento de 25 de octubre de 1983 se ordena se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia

Nacional en 13 de abril del pasado año, que estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Tijeras Manzano y otros contra resolución de este Departamento de 20 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que dispuso el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de los recurrentes expresados.

En su virtud,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Rectificar los apartados segundo, tercero y cuarto de la Orden del Departamento de 20 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo), que quedarán redactados en la forma siguiente:

2.º A los efectos de anotación en el Registro de Personal de la Función Pública la fecha de tal ingreso será al igual que los demás compañeros de promoción, la 10 de diciembre de 1979, fecha en que se aprobó el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 28 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1980).

3.º Quienes en 10 de diciembre de 1979 se hallasen prestando servicios como interinos en Centros estatales de Educación General Básica pasarán a propietarios provisionales de las mismas unidades escolares, ya sea en su provincia de origen o fuera de ella. Los efectos económicos y administrativos para los Profesores comprendidos en este caso serán los de la indicada fecha de 10 de diciembre de 1979.

4.º En los restantes casos, esto es, a quienes en la fecha de 10 de diciembre de 1979 no se hallasen prestando servicios como interinos serán nombrados en propiedad provisional con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 1980.»

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seagor Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3436 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.285, la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.319, entrecaras 23 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada, marca «Cahors», referencia 905.319, entrecaras 23 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.319, entrecaras 23 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—homologación 1.285-7-10-83—1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena.